



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:9136/2013

VISTO las presentes actuaciones; teniendo en cuenta lo manifestado y solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas, la Res. Decanal nro. 274/15, la RHCD Nro. 627/2013 y la RHCS N° 168/2014 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento ,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas y atento que por Res. Decanal 274/2.015 se rectificó la Res. HCD 627/2.013 en fecha posterior al dictado de la Res. HCS 168/2.014, rectificar el art. 1º la citada Res. HCS donde dice: "...Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva..." DEBE DECIR: **"...Profesora Adjunta con dedicación simple..."**.

ARTÍCULO 2 .- Asimismo, rectificar la Res. HCS 168/2.014 donde dice: "...Res. HCD 627/2.013..." DEBE DECIR: **"...Res. HCD 627/2.013 rectificada por Res. Decanal 274/2.015..."** .

ARTÍCULO 3 .- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 570